



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 19 de Diciembre de 2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

**REPÚBLICA DEL PERÚ**



**VISTOS:**

El Memorando N° 001-CS/AS N° 61-2024, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 061-2024-INEN "ADQUISICIÓN DE SABANA DESCARTABLE ESTERIL 3.00 M 1.50 M ESTERIL 3.00 M 1.50 M", el Memorando N° 003236-2024-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 002020-2024-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 18-2024-J/INEN, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2024, donde se incluye el presente requerimiento para la "ADQUISICIÓN DE SABANA DESCARTABLE ESTERIL 3.00 M 1.50 M ESTERIL 3.00 M 1.50 M", con número de referencia 99 y tipo de procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000391-2024-OGA/INEN, de fecha 17 de diciembre de 2024, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la "ADQUISICIÓN DE SABANA DESCARTABLE ESTERIL 3.00 M 1.50 M ESTERIL 3.00 M 1.50 M" asimismo se aprobó el Expediente de Contratación de la adjudicación simplificada N° 061-2024-INEN, debiendo ser convocado bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;

Que, mediante Memorando N° 001-CS/AS N° 61-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, el Comité de selección señala que las Bases del proceso han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros de conformidad al TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal razón, solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 061-2024-INEN: "ADQUISICIÓN DE SABANA DESCARTABLE ESTERIL 3.00 M 1.50 M ESTERIL 3.00 M 1.50 M";

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica las Bases elaboradas por el comité de selección a cargo del procedimiento de selección juntamente con el expediente administrativo de la Adjudicación Simplificada N° 061-2024-INEN "ADQUISICIÓN DE SABANA DESCARTABLE ESTERIL 3.00 M 1.50 M ESTERIL 3.00 M 1.50 M" para su revisión legal;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que el Comité de Selección ha cumplido con los aspectos legales dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 061-2024-INEN "ADQUISICIÓN DE SABANA DESCARTABLE ESTERIL 3.00 M 1.50 M ESTERIL 3.00 M 1.50 M", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

*Firmado digitalmente*

**GUSTAVO CACERES CONTRERAS**

Director General de la Oficina General de  
Administración

